

## **NOTIFICACIÓN POR AVISO**

**AVISO No.0282**

**06 DE MAYO 2019**

### **EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP**

Por el cual se notifica al señor(a) **SORAIDA CATALINA GONZALEZ**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RES.PQRDS.1277 DEL 25 DE ABRIL 2019**

Persona a notificar: **SORAIDA CATALINA GONZALEZ**

Dirección de notificación usuario **EL CAIMO CONDOMINIO EL BOSQUE CASA 29**

Funcionario que expidió el acto: **LUISA MARÍA AGUDELO MÉNDEZ**

Cargo: **Abogada/Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

**ANGELICA VARGAS MARIN**  
**PROFESIONAL UNIVERSITARIO**  
**Dirección Comercial**

Armenia, 06 de Mayo de 2019

Señora

**SORAIDA CATALINA GONZALEZ**

EL CAIMO CONDOMINIO EL BOSQUE CASA 29

Teléfono: 3014577750

Armenia, Quindío

**ASUNTO:** Notificación por Aviso **RES.PQRDS-1277 DEL 25 DE ABRIL 2019.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 0282 correspondiente al **RES.PQRDS-1277 DEL 25 DE ABRIL 2019. “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRÍCULA N° 142165”**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

**ANGELICA VARGAS MARIN**  
**PROFESIONAL UNIVERSITARIO**  
Dirección Comercial

## RESOLUCION PQRDS 1277

### POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN

#### MATRICULA 142165

La abogada Contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

#### CONSIDERANDO

1. Que la señora **SORAIDA CATALINA GONZALEZ**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política y el Artículo 152 de la ley 142/94, eleva reclamación por el cobro que se hace por concepto de vertimiento al predio ubicado en **EL BOSQUE LT 29 VDA EL CAIMO**, identificado con **Matrícula 142165**, ya que el inmueble cuenta con pozo para ello. Solicita la devolución de las facturas emitidas en diciembre, enero, febrero y marzo de 2019.
2. Que verificado en el sistema el historial del predio ubicado en **EL BOSQUE LT 29 VDA EL CAIMO**, identificado con **Matrícula 142165**, se observa que a la fecha el inmueble presenta un saldo pendiente por valor de doscientos cuarenta y tres mil trescientos sesenta y ocho pesos (\$243.368), correspondiente a una (1) cuenta con saldo en los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
3. Que se ordenó una visita de verificación al predio identificado con **Matrícula 142165**, la cual se llevó a cabo el día 10 de abril de 2019 y arrojó: "EN ESTE SECTOR DE LA CIUDAD NO SE PRESTA SERVICIO DE ALCANTARILLADO".
4. Que de lo anterior es claro entonces, que el vertimiento del predio no se hace mediante red de alcantarillado de EPA E.S.P. , pues ni siquiera se cuenta con red en la zona. **Matrícula 142165**.
5. Que según lo establecido en el Artículo 154 de la Ley 142 de 1.994(...) En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las Empresas de Servicios Públicos (...).
6. Que dado lo anterior, se dispondrá realizar el descuento de los valores facturados y cobrados por concepto de alcantarillado en los últimos cinco (5) períodos, al predio identificado con **Matrícula 142165** y los valores que se generen como consecuencia de la reliquidación, serán cargados como saldo a favor en el servicio de acueducto, para los próximos períodos de facturación.

7. Que se dispondrá al área de facturación de la Entidad, no continuar facturando valores por concepto de alcantarillado al predio identificado con **Matrícula 142165**.
8. Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente dicho,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acceder a la pretensión de la peticionaria, señora **SORAIDA CATALINA GONZALEZ**, en el sentido de ordenar al funcionario encargado de la facturación de la Entidad, realizar el descuento de los valores facturados y cobrados por concepto de alcantarillado en los últimos cinco (5) períodos, al predio ubicado en **EL BOSQUE LT 29 VDA EL CAIMO**, identificado con **Matrícula 142165**, y cargar como saldo a favor en el servicio de acueducto, los valores que se generen como consecuencia de la reliquidación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al funcionario encargado de la facturación de la Entidad, no continuar facturando valores por concepto de alcantarillado, al predio ubicado en **EL BOSQUE LT 29 VDA EL CAIMO**, identificado con **Matrícula 142165**.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a la peticionaria, señora **SORAIDA CATALINA GONZALEZ**, de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los veinticinco (25) días del mes de Abril de Dos Mil Diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUISA MARÍA AGUDELO MÉNDEZ**

Abogada/ Contratista

Dirección Comercial

## NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_, se hizo presente ante este despacho el señor(a) \_\_\_\_\_ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con el fin de notificarse de la **Resolución PQRDS 1277 del 25 de Abril de 2019**, haciéndosele saber que proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

\_\_\_\_\_  
Notificado (a)

\_\_\_\_\_  
Notificador (a)